MEMORANDO

PARA: **EDWIN NILSON QUIÑONES MONTAÑO**
Coordinador
GRUPO DE CONTRATOS Y CONVENIOS

DE: **ISABEL CRISTINA RESTREPO ERAZO**
Coordinadora
GRUPO DE FOMENTO Y ESTÍMULOS A LA CREACIÓN, A LA INVESTIGACIÓN, A LA ACTIVIDAD ARTÍSTICA Y CULTURAL

ASUNTO: Solicitud de CONVENIO DE ASOCIACIÓN DIRECTO CON **FUNDACION SONRISAS DEL PACIFICO** DECRETO 092 DE 2017

FECHA: enero 21 de 2022

Respetado Doctor:

De manera atenta solicito elaborar un CONVENIO DE ASOCIACIÓN DIRECTO CON LA **FUNDACION SONRISAS DEL PACIFICO**- DECRETO 092 DE 2017 cuyo objeto es "AUNAR RECURSOS ADMINISTRATIVOS, TÉCNICOS Y FINANCIEROS, PARA LLEVAR A CABO EL PROYECTO "**PRIMER ENCUENTRO: PRESERVANDO NUESTRO PATRIMONIO CULTURAL,**" en consecuencia, remito los estudios y documentos previos de conformidad con el artículo 2.2.1.1.2.1.1 de Decreto Único Reglamentario 1082 de 2015.

ESTUDIOS PREVIOS CONVENIO DE ASOCIACIÓN DIRECTO CON ENTIDAD SIN ÁNIMO DE LUCRO- DECRETO 092 DE 2017

1.	**JUSTIFICACIÓN**	
1.1	DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD Y JUSTIFICACIÓN	Que el artículo 72 de la Constitución le impone al Estado el compromiso de proteger el patrimonio cultural de la Nación, lo que incluye, entre otras, la labor de adoptar medidas que permitan su promoción, fomento y difusión, conforme se deriva de lo consagrado en los artículos 7, 8 y 70 de la Carta Política. En armonía con lo expuesto, la Convención de la UNESCO para la Salvaguardia del Patrimonio Cultural Inmaterial de 2003 establece que los Estados partes adquieren el deber jurídico de resguardar este patrimonio, a través de políticas que permitan su "identificación, documentación, investigación, preservación, protección, promoción, valorización, transmisión (...) y revitalización". En particular, se dispone como obligación la de "(...) adoptar medidas de orden jurídico, técnico, administrativo y financiero adecuadas", para "favorecer (...) la transmisión de este patrimonio en los (...) espacios destinados a su manifestación y expresión", así como para

		“garantizar el acceso al patrimonio cultural inmaterial, respetando al mismo tiempo [sus] usos consuetudinarios (…)”. El artículo primero de la Ley 397 de 1997 –Ley General de Cultura, establece entre sus pilares fundamentales el deber del Estado de impulsar y estimular los procesos, proyectos y actividades culturales en un marco de reconocimiento y respeto por la diversidad y variedad cultural de la Nación colombiana, y el deber de formular su política cultural, teniendo en cuenta tanto al creador, al gestor como al receptor de la cultura y garantizando el acceso de los colombianos a las manifestaciones, bienes y servicios culturales en igualdad de oportunidades, concediendo especial tratamiento a personas limitadas física, sensorial y síquicamente, de la tercera edad, la infancia y la juventud y los sectores sociales más necesitados. Por su parte, el artículo segundo de la misma ley establece que las funciones y los servicios del “Estado en relación con la cultura se cumplirán en conformidad con lo dispuesto en el artículo anterior, teniendo en cuenta que el objetivo primordial de la política estatal sobre la materia son la preservación del Patrimonio Cultural de la Nación y el apoyo y el estímulo a las personas, comunidades e instituciones que desarrollen o promuevan las expresiones artísticas y culturales en los ámbitos locales, regionales y nacional.” Entre las bases transversales del Plan Nacional de Desarrollo se encuentra el “Pacto por la identidad y la creatividad: desarrollo de la economía naranja y protección y promoción de nuestra cultura”, el cual desde su línea “Todos somos cultura: la esencia de un país que se transforma desde los territorios”, busca desarrollar dos objetivos principales: Generar condiciones para la creación, circulación y acceso a la cultura en los territorios y, proteger y salvaguardar la memoria y el patrimonio cultural de la nación. Ahora bien, el Grupo de Fomento y Estímulos a la Creación, a la Investigación, a la Actividad Artística y Cultural – Programa Nacional de Concertación Cultural, cuenta con un subproceso denominado “Subprograma Apoyo o aporte a la realización de proyectos y actividades culturales de promoción y desarrollo de procesos culturales”, por medio del cual se atienden las necesidades que tiene el sector cultural y con el fin de dar cumplimiento a su objetivo, se incentiva y se facilitan procesos culturales por medio de la cofinanciación para la promoción, participación y desarrollo de procesos culturales a través de diferentes estrategias y alianzas que permitan promover iniciativas de creatividad artística, formación y circulación de bienes y servicios culturales a nivel nacional e internacional.

		La **Fundación Sonrisas del Pacifico** es una organización no gubernamental sin ánimo de lucro creada para la inclusión de la población, con el propósito de desarrollar, promover e impulsar actividades sociales, culturales, económicas, políticas y ambientales que contribuyan a mejorar la calidad de vida en las comunidades, a generar conciencia ciudadana y sentido de pertenencia en los diferentes territorios, formando ciudadanos integrales y comprometidos con el desarrollo del territorio. Cuenta con un eje transversal basado en el conocimiento y reconocimiento de lo multicultural, étnico, para su apropiación y defensa, con el fin de lograr que el territorio y sus habitantes construyan modelos de convivencia justos y basados en la confianza que la sociedad tiene en ellos. Para lograr cumplir con este propósito, la fundación se ha fortalecido a través de la experiencia y experticia de profesionales especializados, dentro del marco de las ciencias sociales y otras, contando con un excelente grupo interdisciplinar altamente comprometido en el desarrollo de programas de calidad de varias universidades del país con énfasis en diferentes disciplinas como docencia, trabajo social, gestores culturales, salud, derecho y psicología, entre otras, dispuestos a dar lo mejor de cada uno y a aprender de esta experiencia para seguir mejorando siempre en pro de la comunidad. La finalidad es acercar a la comunidad a procesos de formación en distintos ámbitos del conocimiento conforme a los principios de responsabilidad social, el interés o utilidad común y el mejoramiento de la calidad de vida y el bienestar de las comunidades que lo requieran, promoviendo un modelo equitativo, igualitario e incluyente. Potenciando espacios de desarrollo humano, que permitan la generación de condiciones de vida digna, auto sostenible, tanto individual como colectivamente, mediante procesos de empoderamiento, el diseño, la ejecución y la evaluación de proyectos. A través de estos años se han ejecutado proyectos en varias líneas y en varios objetivos. En relación con a los términos de referencia, se ha celebrado contrato con la Alcaldía Distrital de Buenaventura: • No. SCS-ESAL-2020-0002 por valor de $44’741.149, cuyo objeto es fortalecimiento organizaciones juveniles del

		Distrito de Buenaventura, se realizaron talleres de emprendimiento, prevención de violencia, educación sexual, liderazgo, equidad de género, formulación de proyectos de vida y construcción de paz. • No. 131318 por $36’950.000 cuyo objeto era educación y capacitación para madres comunitarias de la zona urbana y rural de Buenaventura, los temas iban enmarcados dentro de la línea de la gestión del riesgo, se trataron temas de prevención de violencia, equidad de género y construcción de paz. • No. 131142 por $37’450.000 cuyo objeto es capacitación y formación para población vulnerable del Distrito de Buenaventura, los temas desarrollados fueron construcción de paz, formulación de proyectos, emprendimiento. • No. 132550 por $50’000.000 cuyo objeto es aunar esfuerzos económicos, humanos y técnicos para la atención a jóvenes del hogar de paso, para l@s jóvenes se desarrollaron capacitaciones de fortalecimiento juvenil, proyectos de vida, construcción de paz. Cada uno de estos proyectos en síntesis su objeto era fortalecer el tejido social de los jóvenes, generando espacios de participación donde se fortalecía su desarrolló a través de temas como liderazgo, proyectos de vida, equidad de género, derechos humanos, entre otros. Además, se han realizado otro tipo de proyectos con diferentes objetos, atención humanitaria de emergencia, apoyo logístico, suministro de materiales, atención primaria en salud, EDAN – evaluación de daños y necesidades, programa de agua, saneamiento e higiene – WASH, los cuales permiten fortalecer la idoneidad y experticia de la fundación. El proyecto se denomina: **Primer encuentro PRESERVANDO NUESTRO PATRIMONIO CULTURAL** **El Primer Encuentro:** Preservando Nuestro Patrimonio Cultural, nace de la necesidad de intercambiar, fortalecer y hacer un reconocimiento de los artistas de nuestra ciudad con el propósito de activar la economía de los actores culturales y a la vez, promocionar sus expresiones artísticas y tradicionales en este sector, que recoja la esencia y/o autenticidad de nuestra cultura desde sus diferentes manifestaciones, mantener vivo nuestros saberes ancestrales y expresiones culturales: como la música, la

		gastronomía, la medicina natural, el canto, la poesía, el teatro, entre otros buscando a través de las mismas dejar un mensaje de fraternidad no solo en nuestra gente si no en todo el Departamento y la Nación. Convencidos que este tipo de expresiones culturales hacen parte de la cotidianidad de las comunidades de la Región Pacífica, que trasmite generacionalmente un cúmulo de sensaciones, conocimientos, experiencias, generando integración y lazos de hermandad entre nuestros coterráneos, afianza nuestras diferencias socioculturales con relación el resto del país, que a la vez extiende puentes efectivos en la construcción nacional común y de integración colectiva como colombianos y colombianas, nos lleva a presentar una propuesta para la realización del PRIMER ENCUENTRO: PRESERVANDO NUESTRO PATRIMONIO CULTURAL **Este Encuentro busca:** • El rescate de las tradiciones y manifestaciones culturales de los habitantes del Distrito de Buenaventura. • La difusión, apoyo, fortalecimiento, promoción de sus expresiones artísticas etno-culturales y activación de la economía de los gestores culturales del Distrito de Buenaventura. • Intercambio Cultural entre los diferentes actores que participarán del evento como: cantores, bailarines, danzarines, músicos tradicionales, cuenteros, poetas, artesanos, decimeros, curanderos, presentación de gastronomía típica tradicional, arte dramático, entre otros; lo cual servirá de plataforma para que estos grupos y artistas continúen vigentes en el mercado, avancen en la investigación de nuestro acervo ancestral contribuyendo así a la activación la economía de este sector. • Generación de Empleo Directa e Indirecta. La ejecución de este proyecto se realizará por espacio de tres días (un fin de semana), con el fin de que la población que participa se le facilite acudir, ya que son días que generalmente la población utiliza para esparcimiento y aprovechamiento del tiempo libre. **Las actividades son:**

<table>
<tr><td></td><td></td><td>

- Inauguración o apertura del primer encuentro. Preservando nuestro Patrimonio Cultural.

- SEMINARIOS – TALLERES: De elaboración y/o fabricación de instrumentos típicos: marimba, cununo, bombo y guasá. cómo tocar cada instrumento mencionado y el mantenimiento de los mismos para que tengan una duración prolongada, taller de creación y producción de cortometraje como proceso influyente para un proyecto de vida; preparación de bebidas típicas; taller de creación y producción de cortometraje como proceso influyente para un proyecto de vida; elaboración de productos artesanales como: sombreros, canastos, bateas, sandalias, accesorios típicos; capacitación en gastronomía del pacífico; medicina ancestral y finalmente, presentaciones de artistas.

- Clausura del primer encuentro: Preservando nuestro Patrimonio Cultural.

De igual manera para la ejecución del proyecto y acceder al disfrute del evento se utilizarán medios de comunicación comunitarios, locales, medios digitales, redes sociales (presentación en vivo), para las personas que no puedan estar de manera presencial en la actividad cultural.

Por lo anterior, el Ministerio de Cultura, a través del Programa Nacional de Concertación Cultural, ve la necesidad de apoyar este proyecto ya que, con su ejecución, se promueve la reactivación económica y social, se fortalecen las expresiones culturales y patrimoniales y se convoca al intercambio cultural, al trabajo colaborativo y a la integración de la comunidad, en el marco de un fortalecimiento cultural que se construye desde las regiones como motores de desarrollo sostenible e incluyente.
</td></tr>
<tr><td>2.</td><td colspan="2">LA IDENTIFICACIÓN DEL CONVENIO A CELEBRAR, DESCRIPCIÓN DEL OBJETO, Y ACTIVIDADES ESPECÍFICAS</td></tr>
<tr><td>2.1</td><td>IDENTIFICACIÓN DEL CONVENIO</td><td>
Convenio de Asociación

CLASIFICACIÓN DEL BIEN O SERVICIO/ CÓDIGO UNSPSC

Luego de analizado el documento que consagra los Códigos Estándar de Productos y Servicios de naciones Unidad – UNSPSC- y el Manual para la Codificación de Bienes y Servicios, expedido por Colombia Compra eficiente, se ha establecido que el objeto del convenio del presente proceso de selección se identifica así:
<table>
<tr><th>SEGMENTO</th><th>FAMILIA</th><th>CLASE</th><th>PRODUCTO</th></tr>
</table>
</td></tr>
</table>

<table>
<tr><td></td><td></td><td>
<table>
<tr><td>93000000</td><td>93140000</td><td>93141700</td><td>93141701</td></tr>
</table>

PAA 7715: DECIDIR LOS PROYECTOS Y/O PROCESOS CONTENIDOS EN LAS CONVOCATORIAS VAN A SER APOYADOS - SECTOR PRIVADO
</td></tr>
<tr><td>2.2</td><td>OBJETO</td><td>AUNAR ESFUERZOS ADMINISTRATIVOS, TÉCNICOS Y FINANCIEROS, PARA LLEVAR A CABO EL PROYECTO “PRIMER ENCUENTRO: PRESERVANDO NUESTRO PATRIMONIO CULTURAL”</td></tr>
<tr><td>2.3</td><td>PRESUPUESTO OFICIAL</td><td>
El VALOR TOTAL DEL CONVENIO es de QUINIENTOS MILLONES DE PESOS ($500.000.000) MONEDA LEGAL COLOMBIANA, conformados de la siguiente manera:

El MINISTERIO DE CULTURA cuenta con un Presupuesto Oficial de CUATROCIENTOS CINCUENTA MILLONES DE PESOS ($450.000.000) MONEDA LEGAL COLOMBIANA.

La FUNDACION SONRISAS DEL PACIFICO cuenta con un aporte en dinero de CINCUENTA MILLONES DE PESOS ($50.000.000) MONEDA LEGAL COLOMBIANA.

Las actividades por realizar con cargo a los recursos del Ministerio están discriminadas en el siguiente cuadro y los montos en la columna denominada Recursos Aporte Ministerio de Cultura:
<table>
<tr><th>Rubro Primer Encuentro: Preservando Nuestro Patrimonio Cultural</th><th>(1)
Vr. Total ($)</th><th>(2)
Recursos aporte Ministerio de Cultura ($)</th><th>(3)
Ingresos propios de la organización o entidad proponente ($)</th></tr>
<tr><td colspan="4">Equipo de Trabajo</td></tr>
<tr><td>Honorarios Artistas Nacionales</td><td>$174.000.000</td><td>$156.600.000</td><td>$17.400.000</td></tr>
<tr><td>Honorarios talleristas o formadores</td><td>$10.000.000</td><td>$9.000.000</td><td>$1.000.000</td></tr>
<tr><td>Honorarios equipo de dirección y realización: Director General, Productor, Coordinadores, Presentadores u otros</td><td>$12.000.000</td><td>$10.800.000</td><td>$1.200.000</td></tr>
</table>
</td></tr>
</table>

		Honorarios Personal Técnico	$3.000.000	$2.700.000	$300.000
		Honorario Personal Logístico	$30.000.000	$27.000.000	$3.000.000
		Premios, reconocimientos, becas	$2.500.000	$2.250.000	$250.000
		Sub Total	**$231.500.000**	**$208.350.000**	**$23.150.000**
		Alquileres			
		Sonido, iluminación, equipos especializados	$120.000.000	$108.000.000	$12.000.000
		Tarimas y Sillas	$12.000.000	$10.800.000	$1.200.000
		Escenarios, salones, otros espacios	$43.000.000	$38.700.000	$4.300.000
		Vallas y Cerramientos	$7.000.000	$6.300.000	$700.000
		Baños Públicos	$7.000.000	$6.300.000	$700.000
		Pisos, carpas	$15.000.000	$13.500.000	$1.500.000
		Otros Especificar Stands	$10.000.000	$9.000.000	$1.000.000
		Sub Total	**$214.000.000**	**$192.600.000**	**$21.400.000**
		Producción			
		Acometidas, conexiones eléctricas o digitales	$8.000.000	$7.200.000	$800.000
		Diseño y realización de escenografía	$6.000.000	$5.400.000	$600.000
		Sub Total	**$14.000.000**	**$12.600.000**	**$1.400.000**
		Transportes			
		Transporte local (carros, taxis, buses, camiones)	$4.000.000	$3.600.000	$400.000
		Sub Total	**$4.000.000**	**$3.600.000**	**$400.000**
		Alojamiento y Alimentación y Gastos de Viaje			
		Hoteles y Alojamientos	$2.000.000	$1.800.000	$200.000
		Alimentación	$8.500.000	$7.650.000	$850.000
		Hidratación, refrigerios	$5.100.000	$4.590.000	$510.000
		Sub Total	**$15.600.000**	**$14.040.000**	**$1.560.000**
		Difusión y Publicidad			
		Diseño y realización de páginas web, diseño en redes sociales, diseño en medios digitales, impresión y producción de piezas, entre otros	$1.500.000	$1.350.000	$150.000

<table>
<tr>
<td></td>
<td></td>
<td>
<table>
<tr><td>Pauta en medios</td><td>$4.000.000</td><td>$3.600.000</td><td>$400.000</td></tr>
<tr><td>Producción y transmisión por radio y/o televisión y/o medios digitales en directo o en diferido</td><td>$3.500.000</td><td>$3.150.000</td><td>$350.000</td></tr>
<tr><td>Otros especificar Publicidad impresa y camisetas</td><td>$11.900.000</td><td>$10.710.000</td><td>$1.190.000</td></tr>
<tr><td>Sub Total</td><td>$20.900.000</td><td>$18.810.000</td><td>$2.090.000</td></tr>
<tr><td colspan="2">SUB TOTAL</td><td>$450.000.000</td><td>$50.000.000</td></tr>
<tr><td colspan="3">VALOR TOTAL PROYECTO: sumatorias columnas (2) + (3)</td><td>$500.000.000</td></tr>
</table>

Nota 1: Es importante tener en cuenta que el Ministerio de Cultura <u>en ningún caso aprobará el apoyo económico para</u> gastos de servicios públicos, pólizas, sueldos o salarios ni prestaciones sociales del personal de planta, gastos administrativos, gastos contables o jurídicos, obra física, compra de elementos de oficina, dotación (instrumentos musicales, utensilios y herramientas, trajes típicos, telas, cámaras, equipos de sonido, cómputo, video, luces, libros, enciclopedias, diccionarios u otros). Esta clase de gastos deberán ser cubiertos por el proponente con recursos propios.
</td>
</tr>
<tr>
<td>2.4</td>
<td>OBLIGACIONES DE LA ESAL</td>
<td>OBLIGACIONES GENERALES

1.1.- Cumplir con el objeto del convenio en la forma y tiempo pactados de conformidad con la propuesta presentada. 1.2.- Mantener estricta reserva y confidencialidad sobre la información que conozca por causa o con ocasión de la ejecución del convenio durante y posterior a su vigencia contractual, dicha información no deberá ser revelada por ningún medio electrónico, verbal, escrito u otro, ni total ni parcialmente, sin contar con previa autorización del MINISTERIO. 1.3. - Brindar un buen trato y respeto a los colaboradores del MINISTERIO, así como a las personas externas. 1.4.- Responder civil y penalmente tanto por el cumplimiento de las obligaciones derivadas del convenio, como por los hechos u omisiones que le fueren imputables y causen daño o perjuicio a la entidad 1.5.- Dar cumplimiento a las obligaciones en materia tributaria y de Seguridad Social Integral, parafiscales (Cajas de Compensación familiar, SENA e ICBF), de conformidad con lo dispuesto en el Estatuto Tributario, la Ley 100 de 1993 y sus decretos reglamentarios especialmente el artículo 23 del Decreto 1703 de 2002, la Ley 789 de 2002. 1.6.- Conocer y dar aplicación cuando a ello hubiere lugar, al Sistema de Gestión de Calidad, MECI, Sistemas de Información y otros aspectos relevantes del MINISTERIO, para cumplir a cabalidad con las obligaciones pactadas. 1.7. Conocer y dar cumplimiento al Plan Institucional de Gestión Ambiental del</td>
</tr>
</table>

		MINISTERIO y desarrollar actividades que ayuden a prevenir, mitigar, corregir o compensar los impactos negativos sobre el ambiente y los recursos naturales, las cuales respondan a la normatividad ambiental y a conductas ambientalmente responsables. 1.8. Al finalizar el convenio, entregar en medio magnético, el inventario documental generado en el desarrollo del convenio. 1.9. Conocer y dar plena aplicación al Manual de Políticas Generales de Seguridad de la Información publicado en el aplicativo del Sistema de Gestión Integrado en la entidad. 1.10. Conocer y dar cumplimiento a las políticas, procedimientos, guías y/o lineamientos derivados de la anterior Política de Seguridad de la Información y conocer nuestra política de tratamiento de datos personales contenida en el MANUAL PARA TRATAMIENTO DE LA INFORMACIÓN PERSONAL – LEY HABEAS DATA publicada en el aplicativo del Sistema de Gestión Integrado (ISOLUCION). 1.11. Toda información interna y externa, verbal, física o electrónica, deberá ser procesada y entregada o transmitida integralmente, coherentemente, exclusivamente a las personas correspondientes y a través de los medios correspondientes, sin modificaciones ni alteraciones, salvo que así lo determinen las personas autorizadas o responsables de dicha información que conozca por causa o con ocasión de la ejecución del convenio. 1.15. Facilitar la supervisión del Convenio, el acceso a la información y la documentación inherentes a la ejecución de este. 1.16. Aceptar las recomendaciones que formule el Comité operativo si lo hay o en su defecto por el Supervisor del Convenio. 1.17. Dar los créditos al Ministerio de Cultura en: a) Todas las actividades de promoción, realización y difusión del proyecto, tanto impresas, radiales, televisivas, virtuales, boletines de prensa y verbales. b) Garantizar la protección de los derechos de autor: Si el proyecto incluye la producción de material impreso fonográfico o audiovisual en cualquier tipo de soporte, formato y medio de difusión, la organización debe establecer el tipo de gestiones requeridas con todos los actores asociados a la producción para garantizar la protección de los derechos de autor, así mismo para promoción o divulgación o transmisión por cualquier medio de comunicación, se debe especificar el carácter de la cesión de derechos. 1.18. Incorporar toda la información y documentación a que haya lugar en SECOP II. 1.19. Las demás que por conveniencia en el desarrollo del proyecto sean necesarias o se requieran. **OBLIGACIONES ESPECÍFICAS.** 1. Cumplir a cabalidad con el objeto y las obligaciones del convenio. 2. Realizar el proyecto denominado PRIMER ENCUENTRO: PRESERVANDO NUESTRO PATRIMONIO CULTURAL de acuerdo con la propuesta presentada.

		3. Realizar un (1) evento cultural donde los artistas, artesanos y gestores culturales del Distrito de Buenaventura puedan demostrar su talento. 4. Vincular a mínimo 40 grupos. Entre: folclóricos, cuenteros y decimeros. Capacitadores, expositores de artesanías, bebidas típicas, medicina ancestral, arte dramático, gastronomía y así mismo, 10 artistas de género urbano. 5. Realizar cinco (5) talleres teórico prácticos de las siguientes disciplinas: fabricación de productos artesanales, fabricación de instrumentos de música ancestral, preparación de bebidas típicas y medicina tradicional, preparación de platos típicos del pacífico y talleres de artes de dramático, entre otros. Y alquilando 150 vallas; 1 equipo de sonido e iluminación; 4 baños públicos, 1 carpa grande, 2.000 sillas; 1 tarima; Persona que hará las memorias del evento y salones para los talleres teórico prácticos. 6. Realizar los montajes a que haya lugar. 7. Realizar los pagos de honorarios, logística y producción a que haya lugar. 8. Dar los créditos (logos o menciones) al Ministerio de Cultura en: a) Todas las actividades de promoción y/o de realización y/o de difusión y/o de presentación del proyecto, tanto impresas, radiales, audios, televisivas, virtuales, boletines de prensa y verbales. b) En las agendas y entrevistas con medios de comunicación, actividades de promoción, boletines de prensa y piezas digitales, impresas, radiales y televisivas. c) Si se hace alguna difusión a través de redes sociales, mencionar las cuentas del Ministerio de Cultura en los mensajes: Facebook: @MinisterioCultura, Twitter: @mincultura, Instagram: @Mincultura. En Youtube: mencionar en la descripción del video “Proyecto Apoyado por el Ministerio de Cultura”. d) Los logos del Ministerio de Cultura (MINCULTURA) y el de Gobierno (GOBIERNO DE COLOMBIA) deben ser usados en todas las piezas graficas impresas, digitales, en videos y virtuales. Cuando los logos sean usados a color deben ir sobre fondo blanco o una reserva blanca en otros fondos, también se pueden usar a una línea sobre otros fondos que no sean blancos. Los logos no deben ser modificados de ninguna manera, ni en tamaño, colores o proporción y posición en referencia el uno del otro. El manejo de los logos se indica en el manual de imagen. Los logos (formatos AI, PSD, PDF, JPG y PNG) y el manual pueden ser descargados en el siguiente link: https://drive.google.com/drive/folders/19NU3gt_FhqHC4YlRGhsWDE3YqawO_NKV?usp=sharing. e) Elaborar un pendón exclusivo del Ministerio de Cultura que contenga los logos del Ministerio

		de Cultura (MINCULTURA) y el de Gobierno (GOBIERNO DE COLOMBIA). El tamaño de este pendón debe ser proporcional al tamaño del escenario o del espacio donde se desarrolle la actividad, debe garantizar una buena visibilidad de la imagen corporativa del Ministerio y ser de mínimo las medidas que se indican en el manual anteriormente señalado. Se exceptúan de la elaboración del pendón los proyectos relacionados con investigaciones, plataformas tecnológicas, contenidos de medios de comunicación. f) Los pendones exclusivos pueden incluir nombre y/o imágenes del proyecto y/o de la entidad apoyada. Ejemplos de pendones pueden ser descargados en el siguiente ink:https://drive.google.com/drive/folders/19NU3gt_FhqHC4YlR GhsWDE3YqawO_NKV?usp=sharing. g) Todos los artes de las piezas deben tener visto bueno del Ministerio antes de ser producidas, copia del correo con visto bueno debe ser entregada en el informe final, para recibir correo con visto bueno se deben enviar al correo electrónico: imagen@mincultura.gov.co en PDF, JPG o PNG. Si el archivo es muy pesado puede utilizar wetransfer, google drive u otro medio de compartir archivos. Para cualquier información adicional por favor escribir al correo electrónico imagen@mincultura.gov.co h) Para el caso de proyectos consistentes en espectáculos públicos de las artes escénicas, cada productor deberá registrar, antes de la publicitación y comercialización, cada una de las afectaciones correspondientes a la realización de cada espectáculo público de las artes escénicas en el Portal Único de Espectáculos Públicos de las Artes Escénicas (Pulep); de acuerdo con lo estipulado en el artículo 2.9.1.2.5 del Decreto 1080 de 2015. Una vez se surta el trámite de registro como productores, estos tendrán acceso a los módulos de inscripción de afectaciones, a través de los cuales se podrá inscribir la información del evento que se desee realizar en el futuro para así obtener el código único del espectáculo, el cual deberá obtenerse antes de ofertar el evento al público y deberá ser incluido en toda pieza publicitaria, cualquiera que sea su formato o medio, tanto físico como digital (parágrafo 1, art. 2.9.1.2.6 del Decreto 1080 de 2015, creado por el artículo 2 del Decreto 2380 de 2015). 9. Entregar un informe final de acuerdo con el formato suministrado por el Ministerio de Cultura se deberá entregar completo y con todos los soportes respectivos al supervisor designado, en un término no superior a dos (2) días hábiles siguientes contados a partir de la fecha de finalización del proyecto. 10. Garantizar el cumplimiento a los protocolos de bioseguridad establecidos por el Gobierno Nacional para evitar la propagación del COVID 19. 11. Las demás obligaciones establecidas en la propuesta, la cual

		hace parte integral del presente convenio. **EL EQUIPO MÍNIMO REQUERIDO.** De acuerdo con la propuesta presentada, **FUNDACION SONRISAS DEL PACIFICO** acredita que cuenta con el equipo misional, técnico y administrativo necesario para cumplir con el objeto del proyecto, así: **Coordinador General** Se encargará de que todos los comités creados para cumplir a cabalidad con la ejecución del proyecto estén funcionando a la perfección. Haciendo permanentemente control y monitoreo a las tareas asignadas verificando que estén avanzando en los tiempos establecidos en el cumplimiento de tareas, de tal manera que se garanticen los entregables en las fechas establecidas. **Comité Logístico** Se encargará que toda la Logística (bienes y servicios) que se requieren para la realización del proyecto se adquieran y se contraten en el tiempo establecido. Este Comité estará liderado por un Coordinador Logístico y sus Auxiliares. **Asesor General de Sonido** Se encarga del mando técnico de sonido de la Fundación que, con un grupo de apoyo conformado por el director artístico, el coordinador musical y el coordinador dancístico, tendrán como misión de que todos los elementos que sean contratados técnicos tecnológicos de audio sonido, luces y demás cumplan con las características solicitadas por el contratista de tal forma que permita garantizar un excelente espectáculo. El asesor general del proyecto deberá de estar al pendiente de todos los rider técnicos que se le presenten a los ingenieros de sonidos para las pruebas del mismo. **Secretaria de la Fundación** Hará las veces de secretaria general del proyecto. esto teniendo en cuenta que el conocimiento de sus funciones facilitará la comunicación interna y externa entre los participantes del evento. es importante tener en cuenta que cualquier información sobre las reuniones, actividades o agendas programadas por la organización se dará a saber por medio de ésta.

		Utilero General Estará al pendiente de las agrupaciones que se lleguen a presentar no se les quede absolutamente nada y será de su resorte el poderle prestar alguna indumentaria o instrumento al grupo que así lo requiera para la preservación del espectáculo. Es importante anotar que el utilero solo es un apoyo de tipo general para los diferentes grupos; ya que cada grupo deberá tener su propio utilero para que se pueda encargar de guardar sus diferentes elementos. **Equipo De Apoyo** Este será conformado por el coreógrafo de la Fundación y dos miembros de los consejeros. La idea de este equipo es apoyar a todas y cada una de las áreas en lo que requieran y deberán estar dispuestos a ser mensajeros internos entre las áreas y externos para lo que se requiera en otro espacio. las solicitudes físicas, correspondencias o comunicados podrán ser ellos los encargados de llevarlos a donde se les pida.
3.	**MODALIDAD DE SELECCIÓN DE LA ESAL Y FUNDAMENTOS JURÍDICOS QUE SOPORTAN LA SELECCIÓN**	
3.1	MODALIDAD DE SELECCIÓN DE LA ESAL Y FUNDAMENTOS JURÍDICOS	Decreto Nacional 092 de 2017 Artículo 5o. ASOCIACIÓN CON ENTIDADES PRIVADAS SIN ÁNIMO DE LUCRO PARA CUMPLIR ACTIVIDADES PROPIAS DE LAS ENTIDADES ESTATALES. Los convenios de asociación que celebren entidades privadas sin ánimo de lucro de reconocida idoneidad y Entidades Estatales para el desarrollo conjunto de actividades relacionadas con los cometidos y funciones que a estas les asigna la ley a los que hace referencia el artículo 96 de la Ley 489 de 1998, no estarán sujetos a competencia cuando la entidad sin ánimo de lucro comprometa recursos en dinero para la ejecución de esas actividades en una proporción no inferior al 30% del valor total del convenio. Los recursos que compromete la entidad sin ánimo de lucro pueden ser propios o de cooperación internacional. Si hay más de una entidad privada sin ánimo de lucro que ofrezca su compromiso de recursos en dinero para el desarrollo conjunto de actividades relacionadas con los cometidos y funciones asignadas por ley a una Entidad Estatal, en una proporción no inferior al 30% del valor total del convenio, la Entidad Estatal debe seleccionar de forma objetiva a tal entidad y justificar los criterios para tal selección. Estos convenios de asociación son distintos a los contratos a los que hace referencia el artículo 2o y están regidos por el artículo 96 de la Ley 489 de 1998 y los artículos 5o, 6o, 7o y 8o del presente decreto. **Justificación de la modalidad: La celebración del convenio de asociación directo** aplica por las siguientes razones:

		1. El objeto del mismo tiene como finalidad el desarrollo conjunto de actividades relacionadas con los cometidos y funciones que la Ley le asigna al Ministerio. 2. Que La Fundación Sonrisas del Pacífico es la única organización que ha diseñado y formulado este proyecto. Que este proyecto nace desde el interior de la organización Fundación Sonrisas del Pacifico, como resultado de la interacción de sus gentes, del territorio y desde aquí se proyecta hacia la recuperación y fortalecimiento de saberes y fomentando la resiliencia desde lo cultural, étnico, multicultural y pluricultural y como el nombre lo indica es el Primer Encuentro, cuya denominación es: Preservando Nuestro Patrimonio Cultural. la Fundación Sonrisas del Pacífico es la primera organización que ha ejecutado este tipo de proyectos en el Distrito de Buenaventura, y como el nombre del proyecto lo indica, es el PRIMER ENCUENTRO, cuya denominación es. Primer Encuentro: Preservando Nuestro Patrimonio Cultural, donde pretendemos ser incluyentes en la participación de cada una de las expresiones artísticas que por tradición se practican en nuestra región. De igual manera contamos con una amplia experiencia en la ejecución de este tipo de proyectos culturales, en la promoción de programas donde se rescatarán los valores culturales y se difunden las manifestaciones artísticas de toda una región.
4.	**OPTIMIZACIÓN DE RECURSOS PÚBLICOS**	
4.1	**OPTIMIZACIÓN DE RECURSOS PÚBLICOS**	La ESAL se compromete a optimizar los recursos, para esto, actuará con: **Eficiencia**: Ofreciendo, para la ejecución del convenio, la máxima racionalidad de la relación costos-beneficios, maximizando el rendimiento o los resultados con costos menores, alcanzando el mayor grado de satisfacción de las necesidades de la población beneficiaria. **Eficacia:** De acuerdo a su conocimiento y experticia, conoce y domina metodologías y procedimientos que resultan ser los más adecuados e idóneos para el cumplimiento de los objetivos y la consecución de los fines del convenio.

		Economía: Ejecutará el convenio sin incurrir en procedimientos o trámites distintos o adicionales de los estrictamente necesarios y aprobados por el supervisor del convenio, cumpliéndolo con austeridad de tiempo, medios y gastos el objeto contractual. **Gestión del riesgo**: En virtud de su experticia y experiencia en el desarrollo de este tipo de actividades, reducirá la posibilidad en la ocurrencia de circunstancias que impidan o dificulten el debido desarrollo de los objetivos contractuales.
5	**EL ANÁLISIS DE RIESGO Y LA FORMA DE MITIGARLO**	
5.1	ANÁLISIS DE RIESGO Y LA FORMA DE MITIGARLO	De conformidad con el artículo 2.2.1.1.1.3.1 del Decreto 1082 de 2015, Riesgo es un evento que puede generar efectos adversos y de distinta magnitud en el logro de los objetivos del Proceso de Contratación o en la ejecución de un Contrato. (Para nuestro caso convenio). El Ministerio evaluó los eventos que se pueden presentar durante la ejecución del convenio y que puedan afectar el cumplimiento de sus metas y objetivos, de acuerdo con los manuales y guías que para el efecto expidió Colombia Compra Eficiente. La presentación de la oferta implica la aceptación por parte del proponente de la distribución de riesgos previsibles efectuada por la entidad en el documento complementario, invitación, pliego de condiciones y sus adendas. Los proponentes deberán realizar todas las evaluaciones y estimaciones que sean necesarias para presentar su propuesta sobre la base de un examen cuidadoso de sus características, incluyendo los estudios, diseños, evaluaciones y verificaciones que consideren necesarios para formular la propuesta con base en su propia información, de manera tal que el proponente deberá tener en cuenta el cálculo de los aspectos económicos del proyecto, los cuales deben incluir todos los costos directos e indirectos que implique el cumplimiento del objeto del convenio, con todas las obligaciones y asunción de riesgos que emanan del mismo. Si el proponente que resulte adjudicatario ha evaluado incorrectamente o no ha considerado toda la información que pueda influir en la determinación de los costos, no se eximirá de su responsabilidad por la ejecución completa del convenio, ni le dará derecho a rembolso de costos, ni a reclamaciones o reconocimientos adicionales de ninguna naturaleza. El Ministerio requiere a los interesados en el presente proceso competitivo para la celebración de un convenio de asociación, para que informen a través de los mecanismos dispuestos en la normatividad

		vigente sobre la existencia de cualquier riesgo que consideren debe tipificarse, estimarse y asignarse. Definiciones Para los efectos del presente proceso de selección, se entenderán las siguientes categorías de riesgo: Riesgo Previsible: Son los posibles hechos o circunstancias que por la naturaleza del convenio y de la actividad a ejecutar es factible su ocurrencia. Riesgo Imprevisible: Son aquellos hechos o circunstancias donde no es factible su previsión, es decir el acontecimiento de su ocurrencia, tales como desastres naturales, actos terroristas, guerra o eventos que alteren el orden público. Tipificación del Riesgo: Es la enunciación que se hace de aquellos hechos previsibles constitutivos de riesgo que, pueden presentarse durante y con ocasión de la ejecución del convenio. Asignación del Riesgo: Es el señalamiento que hace el Ministerio, de la parte del convenio que deberá soportar total o parcialmente la ocurrencia de la circunstancia tipificada, asumiendo su costo. Matriz de Riesgos. Se identifican los siguientes riesgos asociados con el objeto del presente estudio **según el formato Matriz de Riesgos que hace parte integral del presente estudio previo.**
5.2	GARANTÍAS EXIGIDAS	La Entidad se obliga a constituir a favor del MINISTERIO DE CULTURA, una garantía que avalará el cumplimiento de las obligaciones surgidas del convenio, a través de un contrato de seguros contenido en una póliza expedida por una Compañía de Seguros establecida legalmente en Colombia; o a través de un patrimonio autónomo o garantía bancaria, de conformidad con lo consagrado en el artículo 7 de la Ley 1150 de 2007 y su Decreto Reglamentario 1082 de 2015, debiendo incluir como riesgos amparados los siguientes: **a. Cumplimiento del convenio**: para garantizar el cumplimiento general del mismo, el pago de multas, de la pena penal pecuniaria y demás sanciones, en cuantía equivalente al diez por ciento (10%) del aporte del Ministerio y con una vigencia igual a la duración del convenio y cuatro (4) meses más.

		b. Pago anticipado: El valor de esta garantía deberá ser equivalente al cien por ciento (100%) del monto a girar como primer desembolso por parte del Ministerio y con una vigencia igual a la duración del convenio y cuatro (4) meses más. **c. Amparo de pago de salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales:** Para garantizar que la Entidad cumpla con las obligaciones laborales derivadas del empleo de terceras personas, en cuantía equivalente al cinco por ciento (5%) del aporte del Ministerio, con vigencia equivalente al plazo de ejecución del contrato y tres (3) años más. **d. Responsabilidad civil extracontractual:** Para garantizar la responsabilidad civil frente a terceros, derivada de la ejecución del convenio, en cuantía equivalente a 200 SMMLV, que cubra los siguientes amparos: predios y operaciones, gastos médicos inmediatos, responsabilidad patronal y de contratistas, y con una vigencia igual a la del plazo del convenio Esta póliza deberá cumplir como mínimo con los siguientes requisitos, en virtud de lo establecido en el artículo 2.2.1.2.3.1.8., del Decreto 1082 de 2015, a) Amparo Básico Predios y operaciones, b) Responsabilidad Civil Patronal, c) Contratistas y Subcontratistas, d) Responsabilidad Civil Cruzada, e) Gasto Médicos Inmediatos. Modalidad e intervinientes: modalidad de ocurrencia, asegurados: Ministerio de Cultura y ESAL, beneficiarios: tanto el MINISTERIO DE CULTURA como los terceros que puedan resultar afectados por la responsabilidad extracontractual del contratista o sus subcontratistas. Mecanismos de participación de la perdida por parte de la entidad asegurada: Deducible con tope máximo del diez por ciento (10%) del valor de cada perdida sin que en ningún caso puedan ser superiores a dos mil salarios mínimos legales mensuales vigentes (2.000 smmlv). Las franquicias, coaseguros obligatorios y demás formas de estipulación que conlleven asunción de parte de la perdida por la entidad aseguradora no serán admisibles. REPOSICIÓN DE LA GARANTÍA: La entidad deberá reponer el monto de la garantía cuando el valor de la misma se vea afectado por razón de siniestros. Igualmente, en cualquier evento en que se aumente el valor del convenio o se prorrogue su vigencia, deberá ampliarse o prorrogarse la correspondiente garantía. El MINISTERIO amparará con la presente garantía única, únicamente los recursos públicos que sean incorporados al mismo y en caso de gestionarse recursos privados o de otro orden, únicamente se ampararán por solicitud escrita del aportante. La ESAL deberá hacer entrega de estas garantías dentro de los DOS (2) DÍAS HABILES SIGUIENTES A LA FIRMA DEL CONVENIO en el Grupo de

<table>
<tr><td></td><td></td><td>Contratos y Convenios del MINISTERIO, las cuales, si están constituidas en debida forma, serán aprobadas por la misma y son requisito de ejecución del respectivo convenio.

La ESAL se obliga a ampliar, modificar y prorrogar la garantía, en el evento en que se aumente el valor del convenio o se prorrogue o suspenda su vigencia.</td></tr>
<tr><td>6.</td><td colspan="2">POBLACIÓN BENEFICIADA CON EL CONVENIO</td></tr>
<tr><td>6.1</td><td>POBLACIÓN BENEFICIADA CON EL CONVENIO</td><td>Podemos estimar que los usuarios y población beneficiada del convenio son los siguientes:

9.1. Población beneficiada: Diligencie la información en la columna denominada “Número o Cantidad” de la siguiente tabla:
<table><tr><th>Tipo de población</th><th>Número o cantidad</th></tr><tr><td>a. Personas asistentes a un espacio físico y/o a través de medios digitales (audiencia virtual o remota)</td><td>7000</td></tr><tr><td>b. Artistas, formadores, sabedores tradicionales, investigadores, desarrolladores, programadores, diseñadores o talleristas participantes</td><td>650</td></tr><tr><td>c. Personas que se encargan de logística, producción, promoción, difusión</td><td>150</td></tr><tr><td>TOTAL POBLACIÓN BENEFICIADA (Sumatoria de las cantidades señaladas en los literales a, b y c)</td><td>7800</td></tr></table></td></tr>
<tr><td>7.</td><td colspan="2">VERIFICACIÓN DE LA RECONOCIDA IDONEIDAD Y JUSTIFICACION DE LA CAUSAL PARA CELEBRAR EL CONVENIO DE MANERA DIRECTA</td></tr>
<tr><td>7.1</td><td>VERIFICACIÓN DE LA RECONOCIDA IDONEIDAD</td><td>Objeto Social

El objeto social de FUNDACION SONRISAS DEL PACIFICO es: Diseñar, desarrollar y poner en marcha planes y programas que propendan por el mejoramiento comunitario especialmente de los niños, niñas, jóvenes y mujeres víctimas de la violencia y del desplazamiento forzado asumiendo con ellos procesos de liderazgo ya que contamos con un hogar de paso para esta comunidad así como para los niños, niñas, y adolescentes huérfanos y mujeres víctimas de violencia de</td></tr>
</table>

		genero a quienes se les brinda servicios de calidad que les permita proyectarse a un mejor futuro. **Estructura Organizacional mínima**. La entidad certifica que tiene una estructura organizacional sólida, con órganos de administración activos, que cuenta con estados financieros debidamente certificados y dictaminados, que cuenta con la capacidad financiera para cumplir con las obligaciones a su cargo, que cuenta con certificado de existencia y Representación Legal vigente y que se encuentra al día en el registro ante las entidades que tienen a cargo su vigilancia y control. **Reconocida Idoneidad** La Fundación Sonrisas del Pacifico es una organización no gubernamental sin ánimo de lucro creada para la inclusión de la población, con el propósito de desarrollar, promover e impulsar actividades sociales, culturales, económicas, políticas y ambientales que contribuyan a mejorar la calidad de vida en las comunidades, a generar conciencia ciudadana y sentido de pertenencia en los diferentes territorios, formando ciudadanos integrales y comprometidos con el desarrollo del territorio. Se cuenta con un eje transversal basado en el conocimiento y reconocimiento de lo multicultural, étnico, para su apropiación y defensa, con el fin de lograr que el territorio y sus habitantes construyan modelos de convivencia justos y basados en la confianza que la sociedad tiene en ellos. Para lograr cumplir con este propósito, la fundación se ha fortalecido a través de la experiencia y experticia de profesionales especializados, dentro del marco de las ciencias sociales y otras, contando con un excelente grupo interdisciplinar altamente comprometido en el desarrollo de programas de calidad de varias universidades del país con énfasis en diferentes disciplinas como docencia, trabajo social, gestores culturales, salud, derecho y psicología, entre otras, dispuestos a dar lo mejor de cada uno y a aprender de esta experiencia para seguir mejorando siempre en pro de la comunidad. La finalidad es acercar a la comunidad a procesos de formación en distintos ámbitos del conocimiento conforme a los principios de responsabilidad social, el interés o utilidad común y el mejoramiento de la calidad de vida y el bienestar de las comunidades que lo requieran, promoviendo un modelo equitativo, igualitario e incluyente.

		Potenciando espacios de desarrollo humano, que permitan la generación de condiciones de vida digna, auto sostenible, tanto individual como colectivamente, mediante procesos de empoderamiento, el diseño, la ejecución y la evaluación de proyectos. A través de estos años se han ejecutado proyectos en varias líneas y en varios objetivos. En relación con a los términos de referencia, se ha celebrado contrato con la Alcaldía Distrital de Buenaventura: - No. SCS-ESAL-2020-0002 por valor de $44'741.149, cuyo objeto es fortalecimiento organizaciones juveniles del Distrito de Buenaventura, se realizaron talleres de emprendimiento, prevención de violencia, educación sexual, liderazgo, equidad de género, formulación de proyectos de vida y construcción de paz. - No. 131318 por $36'950.000 cuyo objeto era educación y capacitación para madres comunitarias de la zona urbana y rural de Buenaventura, los temas iban enmarcados dentro de la línea de la gestión del riesgo, se trataron temas de prevención de violencia, equidad de género y construcción de paz. - No. 131142 por $37'450.000 cuyo objeto es capacitación y formación para población vulnerable del Distrito de Buenaventura, los temas desarrollados fueron construcción de paz, formulación de proyectos, emprendimiento. - No. 132550 por $50'000.000 cuyo objeto es aunar esfuerzos económicos, humanos y técnicos para la atención a jóvenes del hogar de paso, para l@s jóvenes se desarrollaron capacitaciones de fortalecimiento juvenil, proyectos de vida, construcción de paz. Cada uno de estos proyectos en síntesis su objeto era fortalecer el tejido social de los jóvenes, generando espacios de participación donde se fortalecía su desarrolló a través de temas como liderazgo, proyectos de vida, equidad de género, derechos humanos, entre otros. Además, se han realizado otro tipo de proyectos con diferentes objetos, atención humanitaria de emergencia, apoyo logístico, suministro de materiales, atención primaria en salud, EDAN – evaluación de daños y necesidades, programa de agua, saneamiento e higiene – WASH, los cuales permiten fortalecer la idoneidad y experticia de la fundación.
7.2	JUSTIFICACION DE LA CAUSAL PARA CELEBRAR EL CONVENIO DE	Teniendo en cuenta, que la **FUNDACION SONRISAS DEL PACIFICO** remitió su propuesta para ser evaluada y analizada por el Despacho de la Ministra de Cultura, se tomó la decisión de apoyarla, ya que es una entidad sin ánimo de lucro de reconocida idoneidad es la única que puede ejecutar el objeto del convenio, por las siguientes razones:

	MANERA DIRECTA	1. Que La Fundación Sonrisas del Pacífico es la única organización que ha diseñado y formulado este proyecto. 2. Que este proyecto nace desde el interior de la organización Fundación Sonrisas del Pacifico, como resultado de la interacción de sus gentes, del territorio y desde aquí se proyecta hacia la recuperación y fortalecimiento de saberes y fomentando la resiliencia desde lo cultural, étnico, multicultural y pluricultural y como el nombre lo indica es el Primer Encuentro, cuya denominación es: Preservando Nuestro Patrimonio Cultural. la Fundación Sonrisas del Pacífico es la primera organización que ha ejecutado este tipo de proyectos en el Distrito de Buenaventura, y como el nombre del proyecto lo indica, es el PRIMER ENCUENTRO, cuya denominación es. Primer Encuentro: Preservando Nuestro Patrimonio Cultural, donde pretenden ser incluyentes en la participación de cada una de las expresiones artísticas que por tradición se practican en la región. 3. De igual manera cuentan con una amplia experiencia en la ejecución de este tipo de proyectos culturales, en la promoción de programas donde se rescatarán los valores culturales y se difunden las manifestaciones artísticas de toda una región. 4. Dicha exclusividad se soporta con el certificado expedido por la **FUNDACION SONRISAS DEL PACIFICO**, debidamente respaldadas por las entidades GRUPO TURA y PRODUCCIONES MAYRA PONCE.
8.	**EL VALOR ESTIMADO DEL CONVENIO Y LA JUSTIFICACIÓN DEL MISMO**	
8.1	VALOR ESTIMADO DEL CONVENIO APORTE MINISTERIO	El presupuesto oficial del Ministerio de Cultura para este Convenio es de **CUATROCIENTOS CINCUENTA MILLONES PESOS ($450.000.000,00) MONEDA LEGAL COLOMBIANA.** Este valor incluye todos los costos operacionales, demás gastos en que deba incurrir la ESAL para el cumplimiento del objeto del presente proceso selectivo y el pago de los impuestos y descuentos de ley a que haya lugar. El presente proceso se financia con recursos provenientes del Presupuesto asignado al **MINISTERIO**, el cual cancelará el valor del presente convenio con sujeción a la disponibilidad presupuestal número **146722** del **25-01-2022** expedida por el Grupo de Gestión Financiera y Contable del Ministerio. Rubro A-03-06-01-015 Actividades

		de Promoción y Desarrollo de la Cultura – Convenios Sector Privado por valor de **$450.000.000,00 (CUATROCIENTOS CINCUENTA MILLONES PESOS),** expedida por el jefe de Presupuesto del Ministerio de Cultura.
8.2	FORMA DE PAGO	**ENTREGA DE APORTES.** El MINISTERIO girará su aporte previa disponibilidad de PAC por parte del Ministerio de Hacienda y Crédito Público, de la siguiente manera: • Un desembolso inicial del cincuenta por ciento (50%) dentro de los cinco (5) días de iniciada su ejecución, previa presentación de un cronograma de actividades, hojas de vida del equipo mínimo requerido, certificación de cumplimiento expedida por el Supervisor del convenio. • Un segundo y último desembolso correspondiente al 50%, a la finalización del convenio, previa entrega del informe final de actividades y acta de liquidación debidamente suscrita. Los recursos aportados por el Ministerio deberán ser destinados estrictamente a cubrir los costos y gastos generados por las actividades de interés público pactadas en el objeto y obligaciones del presente Convenio y realizadas dentro del término duración de este. Los rendimientos financieros de los recursos aportados por el Ministerio de Cultura, si los hubiere, deberán ser reintegrados a la Dirección de Crédito Público y del Tesoro Nacional a la cuenta corriente del Banco de la Republica N°. 61011094 denominada D.T.N. Rendimientos financieros Código: 328, dentro de los primeros cinco días del mes siguiente al que se generaron y remitir copia del comprobante de consignación al Ministerio de Cultura Grupo Gestión Financiera y Contable y al supervisor, con el fin de realizar los registros contables a que haya lugar. EL MINISTERIO reconocerá únicamente aquellos gastos que estén contemplados en la propuesta presentada. En caso de presentarse una variación en la ejecución de las actividades programadas, los gastos deberán ser autorizados previamente por el Comité Operativo si lo hay o en su defecto por el Supervisor del Convenio, en ambos casos por escrito y con sus respectivos soportes y justificación y en todo caso el SUPERVISOR del presente convenio será el responsable por las modificaciones que se llegaren a presentar. Para efectos de los desembolsos de que trata esta cláusula, la ESAL deberá acreditar el pago a los Sistemas de Salud, Pensiones y **Sistema General de Riesgos Laborales**, conforme al artículo 282 de

		la Ley 100 de 1993, el Decreto 1703 de 2002, las Leyes 789 de 2002, 797 de 2003, 828 de 2003, el Decreto reglamentario 510 de 2003 y la **Ley 1562 del 11 de julio de 2012**. Para cada uno de los desembolsos, el **MINISTERIO** girará la suma dentro de los treinta (30) días hábiles siguientes a su causación, previa presentación del informe técnico y financiero en el aplicativo AZ DIGITAL del Ministerio, así como la certificación de cumplimiento expedida por el supervisor del convenio. Para efectos del **último giro**, el **MINISTERIO** desembolsara la suma**,** previa presentación del informe de actividades y financiero con soportes, certificación de cumplimiento expedida por el supervisor del convenio, radicación de dicho informe al Grupo de Contratos y Convenios y el **Acta de Liquidación del convenio correspondiente**, debidamente suscrita**.**
8.3	ANÁLISIS TÉCNICO Y ECONÓMICO QUE SOPORTA EL VALOR ESTIMADO DEL CONVENIO	En cumplimiento de lo establecido en el Decreto 092 de 2017, se elaboró un presupuesto oficial de acuerdo con la propuesta presentada por la **FUNDACION SONRISAS DEL PACIFICO** y a las necesidades propias en el desarrollo de las actividades establecidas en el Plan de Acción para el 2022, de igual manera, determinó el presupuesto oficial para este proyecto luego de un estudio serio y el análisis detallado de todas las actividades a ejecutar, por ello garantiza que la apropiación presupuestal para este proyecto es acorde con las necesidades del mismo. **Adicional, se realiza teniendo en cuenta el valor solicitado por la entidad en la propuesta presentada para el buen cumplimiento en la ejecución del proyecto.**
9.	**OTROS ASPECTOS RELEVANTES DEL CONVENIO A CELEBRAR**	
9.1.	DURACIÓN DEL CONVENIO	La duración del Convenio es hasta el 31 de marzo de 2022 a partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución.
9.2	LUGAR DE EJECUCIÓN	El convenio se ejecutará en: BUENAVENTURA - VALLE DEL CAUCA
9.3	SUPERVISIÓN	La supervisión será realizada por la coordinación del Grupo de Fomento y Estímulos a la Creación, a la Investigación, a la Actividad Artística y Cultural o quien esta delegue, para que disponga e informe sobre lo inherente al convenio, ejercerá el control y vigilancia de la ejecución del convenio, quien tendrá además de las funciones que por la índole y naturaleza del convenio le sean propias, las siguientes: a) Conocer a cabalidad la propuesta presentada por la ESAL b) Presentar un informe y certificar por escrito el cumplimiento del objeto del convenio, dentro de las condiciones y características exigidas y publicarlo en el AZ DIGITAL;

		c) Autorizar y refrendar con su firma las cuentas que la ESAL presente al MINISTERIO. d) Levantar y firmar las actas respectivas. e) Informar oportunamente al MINISTERIO sobre el desarrollo del convenio y sobre cualquier incumplimiento en que incurra la ESAL. f) Informar y solicitar oportunamente al Grupo de Contratos y Convenios la prórroga al convenio, o su adición o modificación o terminación unilateral, siempre y cuando tales hechos estén plenamente justificados; g) Impartir las órdenes y sugerencias por escrito y formular las observaciones que estime conveniente sobre el desarrollo del convenio; h) Verificar como requisito para los desembolsos, que la ESAL esté al día en el pago de sus aportes al Sistema General de Seguridad Social en Pensión y Salud y Riesgos Profesionales y Aportes Parafiscales, cuando ello hubiera lugar. i) Todas las demás atribuciones que en el presente convenio que se contemplen y que correspondan directamente a la supervisión.
9.4	COMITÉ OPERATIVO	No aplica

Se anexan los siguientes documentos:

1. CDP 146722 y EP, por valor de CUATROCIENTOS CINCUENTA MILLONES PESOS ($450.000.000,00)
2. Matriz de riesgos
3. Propuesta
4. Certificado de Existencia y Representación Legal
5. Carta de exclusividad del proyecto
6. Certificado de cofinanciación
7. Autorización para contratar
8. Certificados de trayectoria y ejecución de procesos o proyectos o actividades culturales
9. Certificación bancaria
10. Rut de la Fundación
11. Fotocopia del documento de identidad del representante legal
12. Certificación expedida por el revisor fiscal donde conste el cumplimiento de las obligaciones de la entidad frente a los Sistemas de Salud, Riesgos Profesionales, Pensiones y aportes a las cajas de Compensación Familiar
13. Estatutos de la Entidad
14. Documento de Información Financiera para Pagos debidamente firmado.
15. Certificación juramentada
16. Estado de situación financiera año 2020, debidamente certificados y dictaminados por el Revisor fiscal.

17. Protocolos de bioseguridad
18. Pantallazo Secop
19. Antecedentes disciplinarios, Policía Nacional y fiscales, medidas correctivas del representante legal
20. Antecedentes disciplinarios y fiscales de la entidad

Atentamente,

ISABEL CRISTINA RESTREPO ERAZO
Coordinadora
GRUPO DE FOMENTO Y ESTÍMULOS A LA CREACIÓN,
A LA INVESTIGACIÓN, A LA ACTIVIDAD ARTÍSTICA Y CULTURAL

Se adjunta: lo enunciado